

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO
Y MIGRACION

DIRECCION GENERAL DE PASAJES DEL PAIS
DE VIATORIA Y TURISMO

TOMO RAZON

Nº 1279

25 NOV. 1976

SANTIAGO, 24 de Noviembre de 1976.-

C. S. el Presidente de la República

25 NOV
decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

que, el ciudadano chileno Alfredo JUMENT MULLA, constituye un peligro para la seguridad interior del Estado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de esta Secretaría de Estado, y

La facultad que le confiere el Ministerio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 21, de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 484, de 1974, y lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto Interior Nº 2.012, de fecha 4 de diciembre de 1975,

D E C R E T O

1.- La Dirección General de Investigaciones, procederá a notificar a Alfredo JUMENT MULLA, que deberá abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e Identificación, otorgará pasaporte a la persona precedentemente señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 2.012, de 4 de diciembre de 1974, de esta Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

SALVAVILLA AGUIRRE, General de División, Ministro del Interior, ROSEN BERRY AGUIRRE, General de División, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Investigaciones
Identificación
SINA
SECRET
S.P.O.M. Depto. II
Direc. Consular M. RR. SS.
Secret. Ejec. M. RR. SS.
Depto. Confidencial